



Reg. 018/FF

OFICIO CIRCULAR N° 08

ANT.: Glosa 04 de los Programas de Inversión Regional de la Partida 31 Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos 2023.

MAT.: Procedimiento y contenidos revisión ex ante de programas.

SANTIAGO, 2 FEB 2023

DE : JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

A : SRES. (AS) GOBERNADORES (AS) REGIONALES

En conformidad con lo dispuesto en la glosa 04 del Programa de Inversión Regional de la Partida 31 Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos 2023, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En línea con lo estipulado en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley de Presupuestos 2023 señala, en la glosa 04 de los Programas de Inversión Regional de la Partida 31 Gobiernos Regionales, lo siguiente:

Los gobiernos regionales, en virtud de lo dispuesto en la letra k) del artículo 20 del decreto con fuerza de ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, podrán diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de alcance regional en el marco de sus competencias. En el ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

No obstante, lo dispuesto en el numeral 1 de la glosa 08, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un cinco por ciento de los recursos de estas políticas, planes, programas y proyectos a gastos de consultorías, administración, recursos humanos y equipamiento. Con todo, los recursos humanos consistirán en personal contratado a honorarios, sólo para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos específicos de que se trate y únicamente por el tiempo por el que se extiendan los mismos.

Los programas que se materialicen mediante este mecanismo estarán sujetos al sistema de monitoreo y evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de la Dirección de Presupuestos, según corresponda.



En este contexto, y sin perjuicio de los acuerdos, aprendizajes y definiciones que se vayan tomando a lo largo del proceso de descentralización en curso, durante el presente año se implementará un procedimiento simplificado que facilitará el diseño de los programas de los gobiernos regionales. Este proceso si bien no será vinculante durante el 2023, sí será un insumo necesario para sostener el posterior monitoreo del desempeño de estos, siempre desde una lógica colaborativa que apunte a maximizar la complementariedad de los programas públicos y buen uso de los recursos.

Procedimiento:

La Subsecretaría de Evaluación Social (SES) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, entidades que actualmente administran el Sistema de Evaluación y Monitoreo, conducirán el proceso.

La interlocución será con cada uno de los Gobiernos Regionales (GOREs), para lo cual se solicita nombrar una contraparte operativa. Los equipos técnicos de DIPRES y SES realizarán capacitaciones explicando el procedimiento y la metodología de formulación durante el primer trimestre del año 2023.

Los pasos del proceso de creación de programas serán los siguientes:

1. Previo a la presentación de los programas, los equipos técnicos de SES y DIPRES brindarán apoyo a las contrapartes de los GOREs durante el trabajo de formulación.
2. Mediante oficio del GORE a DIPRES se solicitará la modificación presupuestaria para crear la asignación que lo habilita para ejecutar los recursos asociados al programa propuesto. En la solicitud de modificación presupuestaria, el GORE deberá incluir los antecedentes del programa indicados en la sección Contenidos.
3. La asignación de los programas entre SES y DIPRES se realizará en función de su competencia: ordenamiento territorial, fomento de actividades productivas y desarrollo social y cultural. DIPRES derivará la solicitud de revisión de antecedentes del programa según corresponda.
4. La SES y DIPRES entregarán recomendaciones una vez revisados los antecedentes.
5. Una vez que el GORE incorpore las recomendaciones realizadas al programa propuesto, según corresponda, se procederá a la creación de la asignación en el subtítulo 24 ítem 03 del Programa de Inversión Regional.

Contenidos:

Los contenidos mínimos que se deben considerar en la presentación son:

- Antecedentes generales
 - Descripción general
 - Ámbito de competencia (ordenamiento territorial, fomento de actividades productivas y desarrollo social y cultural)
- Diagnóstico
 - Descripción del principal problema público que el Programa aborda, identificando la población afectada.
 - Identificación de grupos específicos que se vean afectados por el problema (género, pueblos indígenas, personas en situación de discapacidad, personas en situación de dependencia o condición migratoria, entre otros).
 - Justificación de la participación del GORE en la solución del problema identificado.

- Principales causas del problema que avalen la existencia de una relación entre el problema y cada causa identificada.
- Población
 - Caracterización de la población potencial (PP) (características demográficas, ubicación territorial, características socioeconómicas entre otros), definiendo su unidad de medida.
 - Caracterización y cuantificación de la población objetivo (PO) (aquella parte de la población potencial que cumple los criterios de focalización, si corresponde aplicarlos).
 - Criterios de focalización, criterios de priorización (para programas que permiten ordenar el flujo de beneficiarios) y criterios de egreso de los beneficiarios.
 - Tiempo de intervención (meses/años promedio egresarán los beneficiarios).
 - Sistemas de registro para identificar usuarios y especificar si el programa utiliza actualmente o utilizará el Registro Social de Hogares.
- Objetivos y Seguimiento
 - Fin del programa (se asocia con los principales objetivos de la estrategia de desarrollo regional, por lo que el programa no es el único responsable de su cumplimiento).
 - Propósito del programa (efecto o cambio que el programa espera conseguir en la población atendida como consecuencia directa de la aplicación del mismo, debe ser claramente medible y redactarse como la solución al problema principal identificado en el diagnóstico, destacando la variable de resultado que se pretende medir).
 - Indicador de propósito especificando nombre, fórmula de cálculo, unidad de medida, periodicidad, fuente(s) de información, y metodología de cálculo.
 - Duración del programa.
- Estrategia y componentes.
 - Estrategia (describir relaciones de causalidad entre componentes propuestos y logro del propósito, la secuencialidad de la intervención, detallando pasos y actores relevantes del proceso).
 - Articulación con otros programas (de otras instituciones públicas o privadas, o con otros programas de la misma institución, describiendo cuáles son y cómo funcionan las instancias de coordinación, el rol que le corresponde a cada entidad y si esta articulación implica transferencia de recursos entre instituciones).
 - Componentes (bienes y servicios que entrega el programa a su población beneficiaria).
 - Modalidad de producción de los componentes (sistema de postulación, si es que hay, fondo concursable, etc.), especificando en quién recae la responsabilidad de las principales funciones. Además, se debe informar si el bien o servicio lo entrega directamente el programa, o se entrega a través de intermediarios, así como otros aspectos operativos tales como los mecanismos de selección de operadores y/o consultores externos, etc.
 - Actores relevantes asociados a la implementación (agentes operadores, intermediarios, centros profesionales, consultores, etc.).
 - Estimación del nivel de producción anual de cada componente.
- Estimación de gastos anuales del programa, por componente y agregando el detalle de los gastos administrativos (5% glosa 04).

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS



PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Distribución:

- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Biobío
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Ñuble
- Subsecretaría de Evaluación Social
- Departamento de Evaluación y Transparencia Fiscal
- Sector Descentralización DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES